



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 967 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES PARA EL SÓLO EFECTO DE INCREMENTAR SUBSIDIOS HABITACIONALES REGULADOS POR EL D.S. N 10 (V. Y U.) DE 2015, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME A LA RES. EX. N° 1448 (V. Y U.) DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES EN CONCORDANCIA CON EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 8° DEL D.S. N 10, DESTINADO AL PROYECTO IDA VIOLETA SANTANA FIGUEROA, DE LA COMUNA DE HUALAIHUE, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS/CÓDIGO EXPEDIENTE 4057.

PUERTO MONTT, 25 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 456

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
 2. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
 3. D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
 4. El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus respectivas modificaciones, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, especialmente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8°;
 5. La RESOLUCIÓN EXENTA N° 967 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES PARA EL SÓLO EFECTO DE INCREMENTAR SUBSIDIOS HABITACIONALES REGULADOS POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME A LA RES. EX. N° 1448 (V. Y U.) DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES EN CONCORDANCIA CON EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 8° DEL D.S. N° 10, DESTINADO AL PROYECTO "IDA VIOLETA SANTANA FIGUEROA", DE LA COMUNA DE HUALAIHUE, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS/CÓDIGO EXPEDIENTE 4057.
 6. El correo electrónico de SERVIU Región de Los Lagos de fecha 20.03.2024, solicitando corregir montos para la beneficiaria IDA VIOLETA SANTANA FIGUEROA.
 7. La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y;
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 967 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 SE OTORGÓ SUBSIDIOS ADICIONALES PARA EL SÓLO EFECTO DE INCREMENTAR SUBSIDIOS HABITACIONALES REGULADOS POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME A LA RES. EX. N° 1448 (V. Y U.) DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES EN CONCORDANCIA CON EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 8° DEL D.S. N° 10, DESTINADO AL PROYECTO "IDA VIOLETA SANTANA FIGUEROA", DE LA COMUNA DE HUALAIHUE, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS/CÓDIGO EXPEDIENTE 4057;
2. Que, mediante correo electrónico del SERVIU indicado en los vistos 6 de la presente resolución, se informa que al emitir la Resolución Exenta N° 967 de fecha 29 de diciembre de 2022 se constataron errores de digitación y montos, los cuales se indicarán en lo resolutivo del presente acto administrativo;
3. Que, atendido lo anterior, y no existiendo impedimento legal para que el acto administrativo sea rectificado, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la Ley 19.880, que señala: "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del*

interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia de referencia, de cálculo numérico y en general, los parámetros materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”

4. Por lo anteriormente expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 967 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES PARA EL SÓLO EFECTO DE INCREMENTAR SUBSIDIOS HABITACIONALES REGULADOS POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL PARA EL PROYECTO “IDA VIOLETA SANTANA FIGUEROA”, DE LA COMUNA DE LOS HUALAIHUE, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS, en el siguiente sentido:

En los montos indicados en el resuelvo 1) de la resolución señalada, indica lo siguiente:

Decreto / Tipología	Comuna	Código	% Avance obras	Porcentaje (%) Incremento	Monto Presupuestado Contrato UF	Monto incremento subsidio adicional solicitado (UF)	Monto de Presupuesto con Incremento (UF)
D.S. N° 10 MAVE	Hualaihue	4057	0%	19%	388,394	75.35	436,744

En circunstancia que debe señalar lo siguiente:

Decreto / Tipología	Comuna	Código	% Avance obras	Porcentaje (%) Incremento	Monto Presupuestado Contrato UF	Monto incremento subsidio adicional solicitado (UF)	Monto de Presupuesto con Incremento (UF)
D.S. N° 10 MAVE	Hualaihue	4057	0%	19%	388,394	75.35	463,744

2. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo indicado en el numeral 3., sobre Anexo 1, Protocolo incrementos alza de materiales D.S. 10, Modalidad Vivienda Nueva, adjunto al Oficio Circular N° 0443 de fecha 20.09.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, **corresponderá a SERVIU región de Los Lagos** velar por su cumplimiento, entendiéndose que los documentos presentados y tenidos a la vista han sido esenciales para la aprobación del incremento, y por tanto, de existir garantías, promesas de compraventa de terrenos, entre otros, deberán encontrarse vigentes.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que, **SERVIU región de Los Lagos**, deberá gestionar las modificaciones contractuales que sean pertinentes, en los términos indicados en la Res. Ex. N° 1448 (V. y U.) de 2021, y sus modificaciones, a objeto de propender al inicio o reinicio de las obras en el menor tiempo posible, debiendo tener especial consideración lo dispuesto en el numeral 9., del considerando precedente en el sentido que, si la empresa constructora o contratista a cargo del proyecto no diere cumplimiento a los plazos señalados en las letras a. y b. del numeral 2., de la Circular N° 23, de fecha 30.09.2022, deberá dejar sin efecto la asignación de recursos adicionales que por este acto se otorga, debiendo exigir el término de contrato y proceder al cobro de garantías correspondientes, sin perjuicio de permitir a las familias que puedan recontractar las obras cuya ejecución estuviese pendiente.

4. Se deja expresa constancia que, en lo no modificado por el presente acto, se encontrará vigente plenamente la Res. Ex. N° 967, de fecha 29.12.2022.

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS

Ley de Transparencia Art 7.G